



Resolución de 24 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, relativa a la utilización de las aplicaciones informáticas SICEP/Alumnado y RAÍCES para la cumplimentación de datos de organización y funcionamiento de los centros de titularidad privada, curso 2021-2022.

Hasta el curso 2017-2018, todos los centros privados aportaban a la Administración sus datos de organización y funcionamiento en relación al alumnado, unidades en funcionamiento y profesorado a través de la aplicación SICEP/Alumnado.

A partir del curso 2018-2019, comenzó a implantarse el sistema integral de gestión educativa de la Comunidad de Madrid, RAÍCES. En el curso actual y mientras se completa su implantación, los centros deben gestionar en RAÍCES todas las etapas concertadas de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Especial.

La correcta cumplimentación de los datos por parte de los centros privados, así como el proceso de revisión y validación por las Direcciones de Área Territorial, especialmente los datos referidos a unidades escolares, alumnado escolarizado y necesidades del alumnado, resulta imprescindible para la resolución de los conciertos educativos, así como para determinar la concesión de recursos humanos y financiación a los centros.

Con el fin de concretar los plazos para la cumplimentación de los datos de organización y funcionamiento, que los centros de titularidad privada deben realizar a través de las aplicaciones SICEP/Alumnado y RAÍCES en el curso 2021-2022, esta Dirección General **HA RESUELTO**:

Primero. Centros privados sin enseñanzas concertadas

Los centros privados no financiados con fondos públicos cumplimentarán los datos de escolarización a través de la aplicación SICEP/Alumnado de la misma forma que se ha realizado en cursos anteriores. El plazo para la cumplimentación de los mismos se recoge en el apartado tercero de la presente Resolución.

Segundo. Centros con alguna etapa concertada

1. Etapas privadas en centros con alguna etapa concertada:

Los centros concertados cumplimentarán los datos de alumnos escolarizados en etapas no concertadas, como se ha realizado en cursos anteriores, en la aplicación SICEP/Alumnado.

2. Etapas concertadas en centros con alguna etapa concertada:

La matriculación de los alumnos en estas etapas concertadas se realizará, como se ha venido ya haciendo en cursos anteriores, a través de RAÍCES en los siguientes casos:

- Alumnos que han participado en el proceso de escolarización en RAÍCES.
- Los alumnos matriculados en el 2020-2021 y que promocionen o repitan en las enseñanzas concertadas de Régimen General.

Es necesario que, tras matricular a los alumnos, se completen las siguientes operaciones:

- Asignar cada alumno al grupo que le corresponda, incluyendo en Educación Secundaria Obligatoria el grupo de PMAR en su caso.
- Asignar a cada alumno todas las asignaturas (materias, áreas, o módulos) en las que está matriculado conforme al Plan de Estudios de la correspondiente etapa educativa y curso.



Tercero. Plazos

1. Plazo para los **centros**:

Hasta el **15 de octubre de 2021**, los centros completarán el proceso de matriculación de alumnos, ya sea en la aplicación RAÍCES, ya sea en la aplicación SICEP (según corresponda de acuerdo a lo indicado en los apartados Primero y Segundo de las presentes Instrucciones).

2. Plazo para las **Direcciones de Área Territorial**:

Hasta el **5 de noviembre de 2021**, tanto para validar y corregir datos del curso en la Aplicación SICEP/Alumnado, como para supervisar los datos de alumnos matriculados en RAÍCES y, en su caso, comunicar a los centros posibles anomalías detectadas para que procedan a la subsanación de las mismas.

Cuarto. Soporte y ayuda a los centros (aplicación RAÍCES)

Para consultas, dudas u otras necesidades sobre el proceso de matriculación de alumnos, los centros pueden dirigirse a las Unidades de Soporte a RAÍCES que colaboran en el desarrollo e implantación de la aplicación y que se encuentran en cada DAT.

En el siguiente cuadro se aportan los contactos de cada DAT:

DAT	SOPORTE RAICES
MADRID CAPITAL	raices.datcapital@educa.madrid.org 91 720 3222 / 29 / 80
MADRID NORTE	raices.datnorte@educa.madrid.org 91 720 3864, 91 720 3799
MADRID SUR	raices.datsur@educa.madrid.org 91 720 2748
MADRID ESTE	raices.dateste@educa.madrid.org 91 887 2021, 91 887 2111
MADRID OESTE	raices.datoeste@educa.madrid.org 91 856 2509

Para mayor información, se encuentran disponibles varios tutoriales en la propia aplicación RAÍCES, en el módulo: Utilidades → Documentos → Manuales y Utilidades Raíces → Manuales.

Quinto. Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 16 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón

. SRES./SRAS. DIRECTORES/AS DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
. SRES./SRAS. TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

